PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad certificar que en la Dirección general, Dirección regional o Centro de Formación no existe personal de planta o el mismo es insuficiente para desarrollar las actividades o suplir las necesidades que tiene la entidad y que, por ende, se contratarán mediante la suscripción del futuro contrato de prestación de servicios personales.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato es elaborado por la persona que designe el ordenador del gasto y deberá ser suscrito por el Secretario general, el Director Regional o el Subdirector de Centro en los casos de inexistencia o por el Jefe o Director de área de la Dirección general, en el caso de insuficiencia. En todo caso, se debe validar que, dentro de la contratación proyectada, no exista personal o el mismo sea suficiente, según el caso y atender los lineamientos que, sobre el particular expida la entidad.
4) Su diligenciamiento se debe dar cada vez que se pretenda suscribir un futuro contrato de prestación de servicios con persona natural.
5) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de personal del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "*Prestar los servicios profesionales para implementar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial dirigido a la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado, mediante la asesoría en la ideación, formulación de planes de negocio, la creación y fortalecimiento unidades productivas, acompañando la ejecución de procesos de capacitación y la entrega de materiales de formación según lo establecido en el anexo metodológico promoviendo la asociatividad, sostenibilidad y escalabilidad de los emprendimientos.*

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Inírida, el treinta (30) del mes de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por Edwin Ricardo Delvasto Canon
Fecha: 2026.11.09 14:15:22 -05'00'

EDWIN RICARDO DELVASTO CAÑON

Subdirector (E) de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico

Elaboró: David Fernando Casas – Dinamizador de CCL

Firmado digitalmente por David Fernando Casas Barco

Revisó: Jairo Orlando Rojas Buitrago - Coordinador de Formación Profesional y Relaciones Corporativas

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO Firmado digitalmente por JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO